



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

11 de agosto de 2021  
**MDHIS-098-08-2021**  
**MTSS-DMT-OF-938-2021**  
**URGENTE**

Señor  
Luis Rivera Cordero  
Director  
Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)  
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

**Asunto: Consulta sobre el comportamiento de registros de SICERE para efectos de la verificación ex-post del Programa Bono Proteger**

Estimado señor Rivera,

Reciba un cordial saludo. De conformidad con los procesos de verificación que se realizan en el marco de revisión de hallazgos y atención de disposiciones contenidas en el informe sobre la eficacia y eficiencia del Programa Bono Proteger elaborado por la Contraloría General de la República (N° DFOE-SOC-IF-00016-2020), nos permitimos solicitarle su colaboración para contar con algunos detalles y aclaraciones sobre la identificación en el ingreso y el comportamiento de los registros del SICERE; lo anterior para verificación y certificación en la variación salarial correspondiente al requisito establecido en el inciso b) del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo, así como el impedimento indicado en los incisos e, f y h del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS - MDHIS, que indican:

*“Artículo 6.-Requisitos. Podrán solicitar el bono, las personas que cumplan con los siguientes requisitos: b) Haber perdido su empleo, tener una jornada reducida, un contrato de trabajo suspendido, o haber visto reducidos sus ingresos por un cambio en su jornada de trabajo, como producto de la emergencia por COVID-19.*



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

*Artículo 7.-Exclusiones. No podrán ser beneficiarios de este bono las siguientes personas: f) Personas que cuenten con un trabajo remunerado al 100% de su jornada, g) Personas que hayan restablecido su jornada ordinaria de trabajo, así como quienes hayan conseguido o recuperado su empleo, h) Personas despedidas o cesadas con responsabilidad de la persona trabajadora."*

Así las cosas, requerimos su importante explicación sobre:

- a) ¿Cuál es la naturaleza de los registros salariales o de ingresos que contiene el SICERE y cómo deben ser interpretados en razón de la determinación de un ingreso real de la persona trabajadora?
- b) La identificación en el ingreso y el comportamiento de los registros que realiza el SICERE. Por tanto, ¿cómo se registra el reporte salarial para los ingresos, tanto de las personas asalariadas (ingreso presuntivo) como de los trabajadores independientes, asegurados voluntarios, asegurados por convenio. (tabla de ingresos de referencia)?
- c) Cómo funciona en registros del SICERE el ingreso de referencia asignados a las personas trabajadoras independientes frente a los cambios de ingreso que pudieron haber enfrentado en el marco de las medidas sanitarias derivadas de la COVID19?
- d) ¿Cuáles son los plazos en que modificaciones de planilla se registran en relación con el mes en que se aplican por los patronos y son recibidas/percibidas por las personas trabajadoras?
- e) ¿Cómo se registra en SICERE los reportes del patrono para la reducción de jornada y la suspensión de contratos? ¿Cómo aplica esto para los diferentes tipos de



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

aseguramiento, sean asalariados, cuenta propia, trabajador independiente, asegurado voluntario, asegurado por convenio u cualquier otro tipo de aseguramiento existente?

- f) Cómo registró el SICERE la reducción de la base de mínima contributiva aplicada en el marco de la emergencia nacional COVID19 tanto para trabajadores asalariados como independientes, y dentro de este grupo diferenciando a las personas trabajadoras cubiertas por convenios colectivos.
- g) Qué otros comportamientos han detectado ustedes, en el manejo de los reportes de planillas, que puedan ayudarnos a interpretar de manera adecuada los cambios o la continuidad en los reportes de ingresos de personas trabajadoras de cara a la necesidad de identificar las afectaciones frente al impacto laboral de la COVID19

Mucho le agradecemos interponer sus buenos oficios para contar con la información requerida a la brevedad posible.

Atentamente,

Juan Luis Bermúdez Madriz  
**MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO  
E INCLUSIÓN SOCIAL  
PRESIDENTE EJECUTIVO IMAS**

Silvia Lara Povedano  
**MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

C: Archivo